



Cédula de Observaciones

Hojas	No. 1 de 3
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	1
Monto fiscalizable:	\$ 2'124'405
Monto fiscalizado:	\$ 51'125
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	M

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General de Administración y la Dirección de Integración y Control Presupuestal.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

OBSERVACIÓN							RECOMENDACIONES
CONTRATOS PLURIANUALES QUE SE INFORMARON DE MANERA EXTEMPORÁNEA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).							CORRECTIVA: La Subdirección General de Administración, debe explicar el motivo por el cual cinco contratos plurianuales del ejercicio 2018 hayan sido informados a la Secretaría de la Función Pública después de los 30 días posteriores a su formalización. <i>Entregable: Oficio dirigido al OIC, donde se mencione el motivo por el cual se informaron extemporáneamente cinco contratos plurianuales del ejercicio 2018 a la SFP.</i>
De la revisión a 15 contratos plurianuales celebrados por el Instituto FONACOT en el ejercicio 2018, se observó que cinco contratos fueron informados a la Secretaría de la Función Pública después de los 30 días posteriores a su formalización, incumpliendo con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: Artículo 50.- "Los ejecutores del gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que: ...Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización". Son los siguientes:							
							PREVENTIVA: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, debe establecer un mecanismo de control, que permita verificar que cada vez que se celebre un contrato plurianual del Instituto FONACOT se asegure informarlo a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 30 días posteriores a su formalización. <i>Entregable: Evidencia documental del mecanismo de control establecido para informar en tiempo a la SFP, la celebración de los contratos plurianuales del Instituto FONACOT.</i>
No.	No. Contrato	Prestador de Servicios	Fecha de formalización	No. de Oficio reportado a la SFP	Fecha de recepción	Diferencia en días	
1	<u>208/18</u>	De la Paz Costemalle-DFK, S.C.	03-jul-18	DRMYSG/499/2018	07-ago-18	5	
2	<u>I-SD-2018-104</u>	Selta Muebles para Oficina, S. A. de C. V. en participación conjunta con	02-may-18	DRMYSG/0981/2018	06-jun-18	5	


 L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

A-0
9-54
000 35



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas	No. 2 de 3
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	1
Monto fiscalizable:	\$ 2'124'405
Monto fiscalizado:	\$ 51'125
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	M

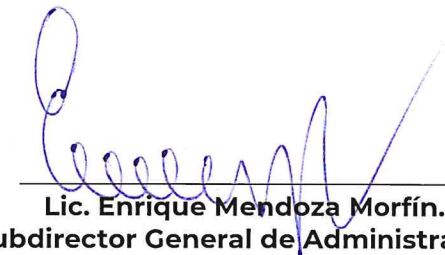
		Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.				
3	<u>I-SD-2018-112</u>	Aparatos Electromecánicos Von Haucke, S.A. de C.V.	05-jul-18	DRMYSG/1499/2018	07-ago-18	3
4	<u>4500001242</u>	Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.	27-mar-18	DRMYSG/0879/2018	17-may-18	21
5	<u>4500001315</u>	SKYALERT de México, S.A.P.I. de C.V.	31-jul-18	DRMYSG/1586/2018	03-sep-18	4

CAUSA:

- Insuficiente supervisión por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien es el área encargada de informar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) de los contratos plurianuales a celebrarse en el ejercicio, al informarlos después de los 30 días de su formalización.
- Falta de un mecanismo de control por parte de la Subdirección de Adquisiciones, que le permita elaborar los oficios para informar a la SFP los contratos plurianuales celebrados por el Instituto, de manera oportuna.

EFECTO:


Que el Instituto FONACOT, no cumpla con los requisitos que marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para poder celebrar contratos plurianuales, y exista el riesgo de hacerse acreedor a alguna sanción por el incumplimiento normativo.



Lic. Enrique Mendoza Morfín.
Subdirector General de Administración


Lic. Jacinto Polanco Monterrubio.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Fecha de Firma: 29 de marzo de 2019.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2019.


 L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

4-6
10-54

000 36

Cédula de Observaciones

Hojas	No. 3 de 3
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	1
Monto fiscalizable:	\$ 2'124'405
Monto fiscalizado:	\$ 51'125
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	M

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Numeral 11 del Apartado 1.0.1.2.0.0 del Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Clave: MO16.01 con vigencia 25/10/2018.


L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad


L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional



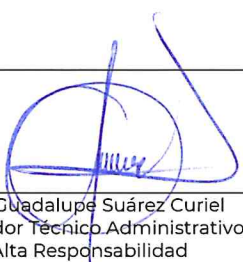
**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**


Cédula de Observaciones


Hoja N°: 1 de 3
Número de auditoría: 02/2019
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: \$1,190,157 Miles
Monto fiscalizado: \$304,153 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General de Administración y la Dirección de Integración y Control Presupuestal.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>PROVISIONES SIN CONTAR CON EL ANEXO DOCUMENTAL QUE SOPORTE CONFIABLEMENTE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO DEVENGADO.</p> <p>De la revisión a la documentación de cuatro pólizas contables por concepto de combustible por un monto de \$2,472,366.14 y nueve pólizas contables por concepto de telefonía celular por un monto de \$597,976.56 que soporta y justifica el gasto registrado en la muestra seleccionada se observó lo siguiente:</p> <p>Para el registro de la obligación de pago (provisión) de una póliza por concepto de combustible por \$690,220.10 y tres pólizas por concepto de telefonía celular por un importe de \$247,230.00 no contaron con la documentación anexa que acredite el registro confiable de la provisión del gasto que se devengó durante los periodos señalados en las solicitudes de provisión.</p> <p>En consecuencia, se determinaron sobrantes entre los importes de provisión registrados en las partidas presupuestales del gasto 26102 "Combustibles" y 31501 "Servicios de telefonía celular" contra los pagos realizados a los proveedores por un importe de \$254,527.21 que representa el 8% del importe revisado por dichas partidas, como a continuación se señala:</p>	<p>CORRECTIVAS: No se determinó recomendación correctiva.</p> <p>PREVENTIVAS: La Subdirección General de Administración, a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, debe realizar las gestiones necesarias para el proyecto de adecuación del Numeral 8-MPP17.01 del procedimiento "Control Presupuestal de Egresos" del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal a efecto de asegurar que para el registro de las provisiones las áreas del Instituto Fonacot deberán contar con la documentación que acredite que el registro de la obligación de pago (provisión) se realice con base en los gastos efectivamente devengados, anexando</p>


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad

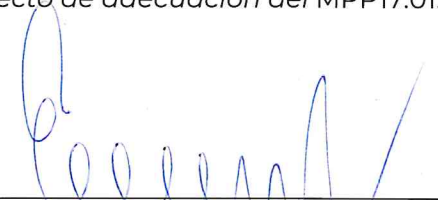

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

000 38
A-6
12-54

Partida Presupuestal	Importe revisado	Proveedor	Mes	No. de Póliza	Ejercicio presupuestal (provisión del gasto)	Gasto devengado (pago)	Sobrante de provisión
26102 "Combustibles"	2,472,366.14	EDENRED México S.A. de C.V.	Diciembre	2900006968	690,220.10	506,603.05	183,617.05
		Suma				690,220.10	506,603.05
31501 "Servicios de telefonía celular"	597,976.56	Radio Móvil DIPSA S.A. de C.V.	Septiembre	2900005196	82,410.00	58,773.28	23,636.72
			Noviembre	2900006485	82,410.00	58,773.28	23,636.72
			Diciembre	2900007045	82,410.00	58,773.28	23,636.72
		Suma				247,230.00	176,319.84
Total	3,070,342.70			Total	937,450.10	682,922.89	254,527.21 8%

documento que describa y soporte el importe devengado en el periodo por el que las áreas registran de forma confiable la obligación de pago, considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la normatividad interna del Instituto FONACOT.

Entregable: La documentación que acredite las acciones realizadas para el proyecto de adecuación del MPP17.01.



Lic. Enrique Mendoza Morfín
Subdirector General de Administración

Por lo anterior la Dirección de Integración y Control Presupuestal no dio cumplimiento al numeral 8 del Procedimiento "Control Presupuestal de Egresos" del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, cuya descripción de la actividad señala: "8. Revisar la solicitud de provisión con la documentación anexa, y contabilizar".

Así mismo, de conformidad con las etapas del ciclo presupuestario, que se detallan en el numeral 8 de las Disposiciones Contables – Presupuestarias Generales del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, precisa que para la etapa del "presupuesto devengado" se considera como mínima documentación fuente para el registro contable las "Facturas / Recibos"

Por otro lado, en la NIF C-9 Provisiones, Contingencias y Compromisos, considera que la cuantía de la provisión debe ser estimada de forma confiable, en este sentido la determinación de las provisiones para el registro contable de los gastos de combustible y telefonía celular no fueron confiables al tener un exceso en la afectación presupuestal del gasto por un importe de \$254,527.21.



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad



L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad



L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

4-6
13-59

CAUSA:

- Inobservancia de la normatividad aplicable respecto a la afectación presupuestal por concepto de provisiones para ser registradas con los comprobantes que amparen los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal.

EFECTO:

- Reconocer gastos que no fueron efectivamente devengados en el ejercicio fiscal.
- La información presupuestal no sea transparente al no mostrar el resultado real de la gestión del gasto.


FUNDAMENTO LEGAL.

- Función 7-MO17.00 y Función 8-MO17.01 del Jefe de Departamento de Control Presupuestal del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, vigentes a partir del 24 de julio 2015 y 25 de octubre 2018 respectivamente.
- Numeral 8-MPP17.01 del procedimiento "Control Presupuestal de Egresos" del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, vigente a partir del 27 de abril de 2018.
- Numeral 8 de las Disposiciones Contables – Presupuestarias Generales del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federa, vigente a partir del 1 de enero de 2014.
- Inciso a), numeral 32.2.2. de la NIF C-9 Provisiones, Contingencias y Compromisos, vigente en 2018.



Lic. Alejo Rubén Ramos Castro
Director de Integración y Control
Presupuestal

Fecha de firma: 29 de marzo de 2019.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2019.


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo de
Alta Responsabilidad


L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

14-54
1-6


07.000


Cédula de Observaciones


Hoja No.:	1 de 4
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	3
Monto fiscalizable:	\$1,190,157 Miles
Monto fiscalizado:	\$304,153 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	M


Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General de Administración y la Dirección de Integración y Control Presupuestal.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE REGISTRO DE PROVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES PARA PAGO.</p> <p>De la revisión al soporte documental de la muestra determinada de (207) pólizas contables, correspondientes a las partidas presupuestales de papelería (67), combustible (4), energía eléctrica (16), agua (7), telefonía celular (9), impresión de material (5), congresos y convenciones (3), exposiciones (17), uniformes (1), artículos deportivos (5), infraestructura de computo (25), mantenimiento de aplicaciones informáticas (14) y subcontratación con terceros (34), correspondientes al ejercicio 2018, se identificaron las siguientes deficiencias de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> De la partida 33901 "Subcontratación con Terceros", en la póliza No. 2900003759, en la solicitud de pago se realizó a favor de Pablo Javier Morales Ávila (persona física), y la factura fue emitida por la empresa Grupo Sancamp, S.A. de C.V. (personal moral), por un monto de \$94,226.80 M.N., lo anterior porque el pago fue un reembolso que se realizó, por la urgencia que este requería. Sin embargo, en la solicitud de pago no se especifica que corresponda a un reembolso, causando confusión, en el pago realizado. En la póliza de diario número 2900002680 el comprobante fiscal por un importe de \$39,600.00 es del 19 de mayo de 2018, 11 días antes de la asistencia al evento del 9º Foro de Emisoras realizado el 30 de mayo de 2018 al 1 de junio de 2018, la Dirección de Programación y Control Presupuestal comentó que se trata de servicios que con frecuencia se pagan antes de realizarse el evento por la naturaleza de éste y por cuestiones de seguridad del personal que asiste al 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>No se determinó recomendación correctiva.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Dirección de Integración y Control Presupuestal, debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los trámites de pago, que sean reembolsos, en un apartado de la solicitud de pago se especifique que corresponde a un reembolso, para no causar confusión y ser claros en los pagos que se realicen por motivo de reembolsos. Cuando se requiera reservar y realizar el pago del servicio por adelantado se especifique el motivo en el documento de "justificación" y se señale la fecha de su elaboración. y 4 Reforzar la supervisión en el registro presupuestal del gasto, con la finalidad de que los conceptos del gasto se correspondan con las partidas del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal.


 L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad


 L.C. Inés García Martínez
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


 C.P. Guadalupe Suárez Curiel
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
 Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

A-14
 B-54
 000 41



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hoja No.:	2 de 4
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	3
Monto fiscalizable:	\$1,190,157 Miles
Monto fiscalizado:	\$304,153 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	M

evento; sin embargo, el documento denominado "justificación" no precisa la necesidad de realizar el pago anticipado del servicio de hospedaje, aunado a que dicha justificación no indica la fecha de elaboración.

- Adicional a lo anterior, se identificó que este gasto corresponde a un gasto de la partida presupuestal 37501 "Viáticos Nacionales", toda vez que la justificación señala la participación del Instituto FONACOT a un Foro de emisoras de acciones que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, en este sentido no corresponde a un gasto por concepto de contratación del servicio integral para la celebración de congresos o convenciones que organiza el Instituto FONACOT, como lo señala el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, la Dirección de Programación y Control Presupuestal comentó que existe el documento de justificación por parte del área responsable del gasto y que no se clasificó el gasto en el concepto de viáticos porque suele rebasar el monto autorizado; sin embargo, en el numeral 18 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, señala que "el Oficial Mayor o equivalente puede autorizar montos distintos siempre y cuando estén plenamente justificadas por el área solicitante", por lo tanto el gasto de la póliza de diario número 2900002680, es un gasto identificado en la partida presupuestal 37501 "Viáticos Nacionales" como lo señala el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

- Se observó que con la póliza No. 2900002519 se registró en la partida presupuestal 27301 "Artículos Deportivos" un gasto por concepto de 12 piezas de reconocimiento en cristal con madera y reloj integrado, con motivo del 44 aniversario del Instituto FONACOT, por un importe de \$11,791.20; sin embargo, dicho gasto no se corresponde con las asignaciones destinadas en esta partida

Entregable: Documento donde se aprecie que la Dirección de Integración y Control Presupuestal realizó las acciones señaladas en las recomendaciones preventivas.

Lic. Enrique Mendoza Morfín.
Subdirector General de Administración

Lic. Alejo Rubén Ramos Castro.
Director de Integración y Control Presupuestal

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San-Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

A-6
16-S-4
000-42



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hoja No.:	3 de 4
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	3
Monto fiscalizable:	\$1,190,157 Miles
Monto fiscalizado:	\$304,153 Miles
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	M

presupuestal, ya que de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal, solo registran: "Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos"; cabe mencionar que en las partidas de la clave 1700 "Pago de Estímulos a Servidores Públicos" del mismo clasificador por objeto del gasto, destina asignaciones por las que se podrían realizar los pagos por los conceptos señalados anteriormente.

Lo anterior, incumple con los puntos 8 y 9 del apartado 1.0.1.3.1.2 Departamento de Control Presupuestal del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, que a la letra dicen:

"...8. Supervisar la operación del módulo de control de gasto del sistema GRP-SAP en los procesos de registro de provisión y autorización de trámites para pago, así como para la afectación presupuestal y contable.

9. Autorizar los trámites de pago de las obligaciones y compromisos de gasto del Instituto, así como el control de los mismos."

CAUSA:

- Insuficiente supervisión de la Dirección de Integración y Control Presupuestal para el proceso de registro de provisión y autorización de trámites para pago, así como para la afectación presupuestal y contable.

EFEECTO:

- Que el Departamento de Control Presupuestal, no cumpla cabalmente con sus funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

Fecha de Firma: 29 de marzo de 2019.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2019.

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operacional

A-6
17-54
000-43



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hoja No.: 4 de 4
Número de auditoría: 2/2019
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: \$1,190,157 Miles
Monto fiscalizado: \$304,153 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: M

FUNDAMENTO LEGAL.

- Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, apartado 1.0.1.3.1.2 Departamento de Control Presupuestal, Funciones de los puntos 8 y 9. Pág. 28. Versión MO17.01, con vigencia a partir del 25 de octubre de 2018.
- Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, apartado 1.1.2 Departamento de Control Presupuestal, Funciones de los puntos 7 y 9. Pág. 27. Versión MO17.00, con vigencia a partir del 24 de julio de 2015.

L.C.P. Ana Karen Mendiola Quiroz
Coordinador Administrativo de Alta
Responsabilidad

L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo
de Alta Responsabilidad

C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo
de Alta Responsabilidad

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

A-6
18-54
000
44



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores

Cédula de Observaciones

Hoja N°: 1 de 3
Número de auditoría: 02/2019
Número de observación: 4
Monto fiscalizable: \$1,190,157 Miles
Monto fiscalizado: \$304,153 Miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: M

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Áreas Auditadas: Subdirección General de Administración y la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

Clave de programa y descripción de la auditoría:
350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

OBSERVACIÓN

INCONSISTENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE AHORROS.

De la revisión a los Informes trimestrales de las disposiciones de austeridad y ahorros presupuestarios del ejercicio 2018, elaborados por la Dirección de Integración y Control Presupuestal y publicados en la página de Internet del Instituto FONACOT, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) Los días 10 y 24 de enero de 2018, se consultó el portal de Internet del Instituto FONACOT, observando únicamente la publicación de los ahorros y economías del primer trimestre de 2018, el día 25 de enero de 2018 la Oficina de Integración Presupuestal envió correo electrónico a la Mesa de Servicio del Instituto FONACOT con copia al personal de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitando que se publicaran los reportes de ahorros correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2018, por lo que existe aproximadamente seis y tres meses de desfase en la publicación de la información del segundo y tercer trimestre del ejercicio 2018.

Lo anterior, incumple lo señalado en las Disposiciones Generales, establecidas en los *Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, en el numeral 9, que a la letra dice: "Las dependencias y entidades publicarán en sus páginas de Internet el importe de los ahorros y economías generados. Dicha información deberá presentarse en forma trimestral y se deberá actualizar dentro del mes siguiente al cierre del trimestre de que se trate."

RECOMENDACIONES


CORRECTIVA:

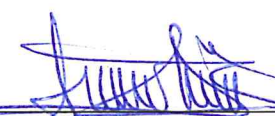
No se determinó recomendación correctiva.

PREVENTIVA:

El Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT, debe implementar un mecanismo de control que permita vigilar la oportuna integración de la información presupuestal respecto a las disposiciones de austeridad y ahorros presupuestarios con relación al avance del presupuesto autorizado, modificado y ejercido calendarizado que requieran las autoridades internas y externas.

Se sugiere que el mecanismo de control consista en la elaboración de un expediente digital que deberá integrar mínimo los siguientes documentos: i) el "Informe de disposiciones de austeridad y


L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo
de Alta Responsabilidad


L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

A-0
19-S-0000-45

b) En dos de los siete conceptos de ahorros reportados trimestralmente la información por concepto del gasto no coincide con los importes que señala el Presupuesto autorizado, modificado y ejercido calendarizado del Instituto FONACOT, como se detalla a continuación:

No.	Concepto	No corresponde la información de Informes trimestrales de disposiciones de austeridad con el gasto del Presupuesto			
		1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
		Gasto	Gasto	Gasto	Gasto
1	Viáticos y pasajes	X	N/A	N/A	N/A
2	Congresos y convenciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Gasolina (racionalización de vehículos)	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Telefonía celular	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Energía eléctrica	N/A	X	N/A	N/A
6	Agua	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Gastos de representación	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A No hay diferencia


El área auditada informó que al cierre del ejercicio se lleva una revisión final del gasto contra el presupuesto, por tal motivo no existen diferencias en el último trimestre del año, sin embargo, durante los dos primeros trimestres del año la información del gasto no coincide.


CAUSA:

- Falta de un mecanismo de control para supervisar la publicación de los ahorros y economías generados trimestralmente en el portal de Internet del Instituto FONACOT.
- Falta de control y supervisión en la elaboración de los informes trimestrales de disposiciones de austeridad y ahorros presupuestarios contra el seguimiento presupuestario ejercido por el Instituto FONACOT.

ahorros presupuestarios del trimestre correspondiente"; ii) "Formato Seguimiento Presupuestal del gasto Programable", y iii) el Presupuesto autorizado, modificado y ejercido calendarizado del Instituto FONACOT desglosando los importes mensuales, dicho expediente digital lo elaborará el personal encargo de esta función y remitirá el expediente digital vía correo electrónico al Director de Integración y Control Presupuestal, informando la publicación trimestral del ahorro dentro del mes siguiente del cierre del trimestre de que se trate:

Entregable: correo electrónico de la notificación de los ahorros del primer trimestre 2019 que incluya el expediente digital.


 L.C. Inés García Martínez
 Coordinador Técnico Administrativo
 de Alta Responsabilidad


 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
 Gerente de Auditoría Financiera y
 Operacional

EFECTO:

- Incumplimiento de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en lo que respecta a la publicación en tiempo y forma correspondiente a la información de los ahorros y economías.
- La información que se publica respecto al grado de avance en la implementación de las medidas de disciplina presupuestaria no es confiable para la toma de decisiones y en materia de transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL.


- Numeral 9 de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2016.
- Fracción II, del apartado 8; numerales 10.2 y 11.02 de la norma Tercera del apartado 9, y primer párrafo de la norma cuarta del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016.
- Artículo Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012.



Lic. Enrique Mendoza Morfin
Subdirector General de Administración


Lic. Alejo Rubén Ramos Castro
**Director de Integración y Control
Presupuestal**

Fecha de firma: 29 de marzo de 2019.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2019.


L.C. Inés García Martínez
Coordinador Técnico Administrativo
de Alta Responsabilidad

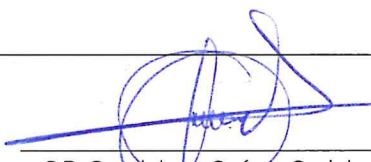

L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y
Operacional

000 47

A-6
21-54

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General de Administración y la Dirección de Integración y Control Presupuestal.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO FONACOT PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 Y SU ASIGNACIÓN.</p> <p>Se observaron debilidades de control interno en las funciones del Departamento de Integración Presupuestal relativas a la integración y distribución del presupuesto para el ejercicio 2018, así como en la supervisión de los requerimientos presupuestales de las Áreas del Instituto Fonacot, ya que no cumple con la información necesaria para integrar el anteproyecto de presupuesto, así como fallas en las funciones del Subdirector de presupuesto correspondiente a la coordinación de la integración y asignación del presupuesto, toda vez que se determinaron las siguientes situaciones:</p> <p>1. Integración del anteproyecto de presupuesto 2018.</p> <p>a) De la revisión de 20 formatos de requerimiento presupuestal de las áreas del Instituto Fonacot con clave 10200, 10500/17300, 11000, 11100, 11200, 11300, 11400, 13000, 13100, 13200, 14000, 14100, 14200, 14300, 18000, 31000, 31300, 31400, 32100 y 33000, se observó que en 10 casos los formatos de las áreas con clave 10500/17300, 14000, 14100, 14200, 14300, 31000, 31300, 31400, 32100 y 33000, no se encuentran firmados por los responsables de elaborar y autorizar el presupuesto de dichas áreas.</p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>No se determinaron recomendaciones correctivas.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>El Subdirector General de Administración, a través de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, debe establecer un mecanismo de control que le permita verificar que las áreas del Instituto Fonacot, envíen sus requerimientos presupuestales en los formatos establecidos para tal efecto y su asignación se realice de conformidad con las partidas que se detallan en el presupuesto autorizado al Instituto Fonacot, a través de las siguientes acciones:</p> <p>1. Homogenizar el formato para la integración del anteproyecto de presupuesto que utilizarán las áreas del Instituto Fonacot, publicarlo en la página de Intranet del Instituto y notificar a las áreas que dicho formato se encuentra disponible en la página de intranet con las instrucciones</p>


C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operación

A-6
22-54
000
18

Cédula de Observaciones

Hojas	No. 2 de 4
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	5
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	B

b) Se observaron inconsistencias en el formato de requerimiento presupuestal del área con clave 18000 ya que éste difiere a las demás áreas y la cifras se presentó en mdp.

2. Asignación del presupuesto autorizado 2018 a las áreas del Instituto Fonacot.

a) Del análisis a 12 formatos mediante los cuales el Subdirector General de Administración (SGA) asignó el presupuesto a las áreas del Instituto Fonacot para el ejercicio 2018, se observó que en tres casos las áreas con clave 10500, 11000 y 14000, los formatos de fecha 25 de enero de 2018 no se encuentran firmados por los responsables de las áreas y en un caso el formato del área con clave 13000 no está firmado por el SGA y el responsable del área usuaria.

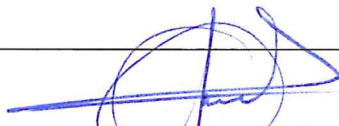
b) Se observaron errores en la asignación de los números de las partidas presupuestales, ya que a las áreas con clave 17000 y 20000 se les asignaron recursos en la partida presupuestal 33904 por un importe de 4.6 mdp y 1.8 mdp, debiendo ser a la partida 39904 "Participaciones en Órgano de Gobierno".

c) Así mismo, se observaron errores en la conversión de los importes en millones de pesos (mdp), ya que el SGA asignó recursos por 0.3 mdp en la partida presupuestal 38201 Gastos de Orden Social al área usuaria con clave 12100; sin embargo, el presupuesto original es de 3.0 mdp.

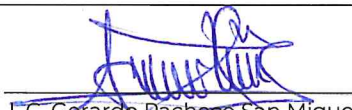
para su llenado correcto y envío a la Dirección de Integración y Control Presupuestal, aclarando que dicho formato se deberá entregar debidamente firmado por los responsables de la elaboración y autorización de las áreas del Instituto Fonacot.

2. La Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICP), debe establecer los criterios para el llenado del formato mediante el cual, la Subdirección General de Administración asigna el presupuesto a las Áreas del Instituto Fonacot; así mismo, la DICP debe informar al personal encargado de esta actividad, que dichos formatos deben estar firmados por los responsables de su elaboración y autorización por parte de la SGA, y por los responsables de las áreas del Instituto Fonacot, lo anterior a efecto de realizar un adecuado ejercicio del presupuesto.

Entregable: La documentación soporte que acredite las acciones realizadas para atender cada una de las recomendaciones preventivas.



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad



L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operación

000 49
A-6
73-54

Cédula de Observaciones

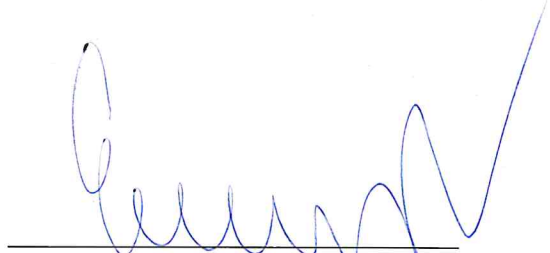
Hojas	No. 3 de 4
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	5
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	B

CAUSA:

- Falta de mecanismos de control que permitan verificar que las áreas del Instituto envíen sus requerimientos presupuestales en los formatos establecidos para tal efecto.
- Falta de homogenización en los formatos para la integración y asignación del presupuesto utilizados por las áreas del Instituto Fonacot.
- La asignación del presupuesto no se encuentre automatizada.

EFECTO:

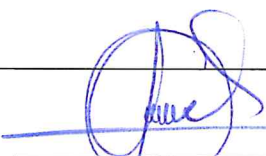
- Que las cifras reportadas por las áreas no sean las correctas y en consecuencia existan diferencias en la integración del presupuesto.
- Se asignen recursos a las áreas del Instituto Fonacot, sin contar con presupuesto autorizado.
- Las áreas del Instituto Fonacot ejerzan recursos en partidas presupuestales que no les fueron autorizadas, ocasionando incumplimiento en el ejercicio del gasto.



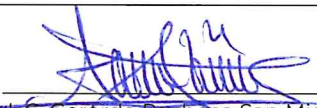
Lic. Enrique Mendoza Morfín.
Subdirector General de Administración



Lic. Alejo Rubén Ramos Castro.
**Director de Integración y Control
Presupuestal**



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad



L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operación

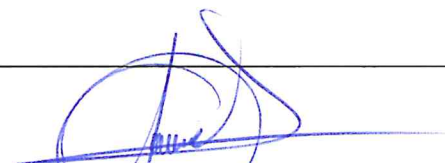
000 50
A-6
24-54

FUNDAMENTO LEGAL.

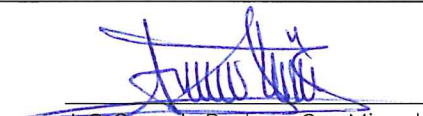
- Artículo 66, fracción II de las atribuciones del Subdirector General de Administración del Estatuto Orgánico del Instituto Fonacot, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2017.
- Función 2 y 3 de la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control, Versión MO17.00, con vigencia a partir del 24 de julio de 2015 y Versión MO17.01, con vigencia a partir del 25 de octubre de 2018.
- Función No. 1 y 5 de la Subdirección de Presupuesto del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Versión MO17.00, con vigencia a partir del 24 de julio de 2015.
- Función No. 2 y 6 de la Subdirección de Presupuesto del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Versión MO17.01, con vigencia a partir del 25 de octubre de 2018.
- Funciones No. 1, 2 y 3 del Departamento de Integración Presupuestal del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Versión MO17.00, con vigencia a partir del 24 de julio de 2015.
- Funciones No. 2, 3 y 4 del Departamento de Integración Presupuestal del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Versión MO17.01, con vigencia a partir del 25 de octubre de 2018.

Fecha de Firma: 29 de marzo de 2019.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2019.



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad



L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operación

A-6
25-54000-51



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

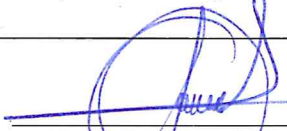
**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**

Cédula de Observaciones

Hojas	No. 1 de 2
Número de auditoría:	2/2019
Número de observación:	6
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	B

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Subdirección General de Administración y la Dirección de Integración y Control Presupuestal.		Clave de programa y descripción de la auditoria: 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEBILIDADES EN EL FUNDAMENTO LEGAL DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FONACOT PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2018.</p> <p>Mediante acuerdo No. CD 52-040817 el Consejo Directivo del Instituto Fonacot aprobó su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el cual establece que las entidades paraestatales elaboraran sus anteproyectos de presupuesto previa aprobación de sus Órganos de Gobierno; sin embargo, no se consideró el fundamento de las atribuciones del Consejo Directivo del Instituto Fonacot establecidas en la fracción I, del artículo 18 de la Ley del Instituto Fonacot relativas a la aprobación del Proyecto de Presupuesto que establece lo siguiente:</p> <p><i>"Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del Instituto, una vez autorizados sus montos globales por la Secretaría de Hacienda".</i></p> <p>Así como el fundamento legal de la autonomía presupuestaria del Instituto Fonacot, relativa a la aprobación del proyecto de presupuesto establecido en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece lo siguiente:</p> <p><i>"a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos..."</i></p>	<p>CORRECTIVAS:</p> <p>No se determinaron recomendaciones correctivas.</p> <p>PREVENTIVAS:</p> <p>La Subdirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Integración y Control Presupuestal, debe proponer al Consejo Directivo del Instituto Fonacot a través del área que corresponda, que para la aprobación del anteproyecto del presupuesto del Instituto, además de la normatividad ya utilizada en los acuerdos se consideren las atribuciones que tiene dicho Órgano Colegiado, señaladas en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Instituto Fonacot, así como el fundamento de la autonomía presupuestaria del Instituto, señalada en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que el Consejo Directivo en el ámbito de su competencia considere utilizar dicha normatividad para la aprobación del anteproyecto de presupuesto del Instituto Fonacot.</p>


 C.P. Guadalupe Suárez Curiel
 Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad


 L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
 Gerente de Auditoría Financiera y Operación

A-6
26-54
000-52

CAUSA:

- Falta de supervisión por parte de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, en la redacción de los fundamentos legales de los acuerdos que se someten a la autorización y/o aprobación del Consejo Directivo del Instituto Fonacot.

EFECTO:

- Los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo no surtan los efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Numeral 6 de la Descripción de actividades del Procedimiento "Integración Presupuestal" del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave MPP17.01, con vigencia a partir del 27 de abril de 2018.

Entregable: La documentación soporte que acredite las acciones realizadas para atender cada una de las recomendaciones preventivas.




Lic. Enrique Mendoza Morfín.
Subdirector General de Administración



Lic. Alejo Rubén Ramos Castro.
**Director de Integración y Control
Presupuestal**

Fecha de Firma: 29 de marzo de 2019.

Fecha compromiso: 5 de junio de 2019.



C.P. Guadalupe Suárez Curiel
Coordinador Técnico Administrativo de Alta
Responsabilidad



L.C. Gerardo Pacheco San Miguel
Gerente de Auditoría Financiera y Operación

A-6
27-54
000 53